



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1551		
FECHA	25	07	2024



00001544

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 19 0 JUL. 2024



Visto, el **INFORME TÉCNICO N° 301- 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 22/07/2024 y demás documentos adjuntos en un total de **DOCE (12)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 1 (Contrato de Servicio Docente); de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, se menciona lo siguiente: "El contrato del servicio docente regulado en la Ley 29944, Ley de la reforma magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. (...)";

Que, mediante el artículo 3 (Pago de Nuevos Conceptos), del Decreto de Urgencia N° 011-2017. Decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarias para continuar con la revalorización de la profesión docente y la implementación de la ley de reforma magisterial, se menciona lo siguiente: "3.1 Dispóngase, **a partir del 01 de setiembre de 2017**, que el profesor contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, percibirá los conceptos de Compensación por Tiempo de Servicio y **Subsidio por Luto y Sepelio**. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, en concordancia con el párrafo precedente, mediante Artículo 2 (Subsidio por Luto y Sepelio para el profesor contratado), del Decreto Supremo N° 307-2017-EF, se indica que: "**Fíjese en TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3 000.00) el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio**, al que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 011-2017. El Subsidio por Luto y Sepelio se otorga al profesor contratado que se encuentre prestando servicio efectivo, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos. **El monto del Subsidio por Luto y Sepelio se otorga a petición de parte** y corresponde ser otorgado al profesor contratado en el marco del Contrato del Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, **siempre que el fallecimiento del profesor, su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos, haya ocurrido antes de la extinción de su vínculo laboral**. Asimismo, la acción por el referido subsidio prescribe en el plazo señalado en la Ley N° 27321, Ley que establece nuevo plazo de prescripción de las acciones derivadas de la relación laboral. El Subsidio por Luto y Sepelio se otorga por una sola vez independientemente del número de contratos vigentes con los que cuente el profesor contratado, bajo responsabilidad del solicitante y de los funcionarios de la administración que lo autorizan (...)". (El Subrayado es nuestro);

Que, según Resolución Directoral N° 758-2024, de fecha 12 de Marzo del 2024, se resuelve **APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales del(la) Prof. **PORTOCARRERO BENITES, LILIANA ESPERANZA**, de la I.E. NEGRITOS - TALARA ALTA, a partir del 01/03/2024 hasta el 31/12/2024.

Que, a través del expediente administrativo N° 8941-2024, de fecha 14 de Junio del 2024, el(la) Profesor(a) Contratado(a) **PORTOCARRERO BENITES, LILIANA ESPERANZA**, de la I.E. NEGRITOS - TALARA ALTA, con DNI N° 03834974, con Código Modular N° 1003834974, con Código de Plaza N° 520434819510; solicita subsidio por luto y sepelio por la muerte de su señor padre don **EDUARDO PORTOCARRERO RENTERIA** acaecido el día 13 de Marzo del 2024; En esa línea, presenta como sustento Acta de Defunción con código de barras N° 5001430368, del(a) Sr(a). **EDUARDO PORTOCARRERO RENTERIA**, y Acta de Nacimiento N° 1758 (de la docente en mención), que acredita el vínculo padre/hija;





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001544

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 13 0 JUL. 2024

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 671 -2024 UGEL.T/ESC.**; con la Ley N° 30328. Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; con el Decreto de Urgencia N° 011-2017. Decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarias para continuar con la revalorización de la profesión docente y la implementación de la ley de reforma magisterial; con el Decreto Supremo N° 307-2017-EF; con el Decreto Supremo N° 008-2020-MINEDU; con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773-2022- DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR SUBSIDIO POR LUTO y SEPELIO, a favor del(la) Profesor(a) Contratado(a) **PORTOCARRERO BENITES, LILIANA ESPERANZA**, de la I.E. NEGRITOS - TALARA ALTA, con DNI N° 03834974, con Código Modular N° 1003834974, con Código de Plaza 520434819510, con Nivel Educativo CETPRO, correspondiente al monto de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**, por la muerte de su señor padre don **EDUARDO PORTOCARRERO RENTERIA** acaecido el día 13 de Marzo del 2024; En esa línea, presenta como sustento Acta de Defunción con código de barras N° 5001430368, del(a) Sr(a). **EDUARDO PORTOCARRERO RENTERIA**, y Acta de Nacimiento N° 1758 (de la docente en mención), que acredita el vínculo padre/hija;

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución, están sujetos a la Gestión y Disponibilidad Presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con Ley de Presupuesto N° 31953.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado y las oficinas UPDI (Presupuesto), Administración, Personal, Nexus, Escalafón, Remuneraciones, en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TALARA

D.UGEL-T
DSAII-UPDI
DSAII-UA
J.PER
J.A